



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 10 /2013

VISTO:

La Actuación N° 31728/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Andrea Danas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, informa a los efectos del art. 1.14.4.6 de la Res. CM N° 302/2002 que la Dra. María José Izurieta y Sea, titular de la Secretaría N° 18, subrogó durante su licencia, a la Dra. Silvia Chamorro de Chifflet, titular de la Secretaría N° 17, desde el 19 de noviembre de 2012 al 28 de diciembre del mismo año.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expidiéndose mediante Dictamen N° 4977/2013 (fs. 14) recomendando no hacer lugar a lo solicitado.

Que en tal estado llega el trámite a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que tal como lo indica el servicio de asesoramiento jurídico, la Res. CM. N° 507/2006 creó el cargo de Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en los términos y condiciones dispuestos por Resoluciones CM N° 896/2003, CM N° 284/2005, concordantes y modificatorias.

Que la Res. CM. N° 896/2003, dispuso que en caso de vacancia o ausencia temporaria, al Secretario de Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas, lo reemplaza el Prosecretario Coadyuvante, y por ello el dictamen jurídico concluye que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que justifiquen modificar el criterio propuesto por el órgano de asesoramiento jurídico.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, la Resolución CM N° 260/204 y la Resolución CM N° 344/2005,

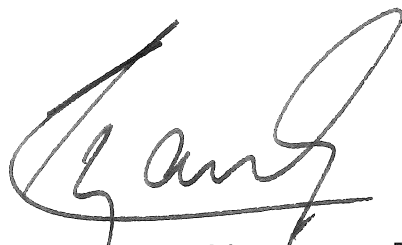
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

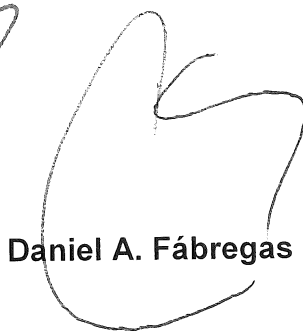
Artículo 1º: No hacer lugar al pago de la gratificación prevista en la Res. CM N° 302/2002, en su art. 1.14.4.6, por el desempeño de la Dra. María José Izurieta y Sea, durante el período del 18 de noviembre al 28 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Factor Humano a notificar la presente resolución a la Dra. Andrea Danas y a la Dra. María José Izurieta y Sea.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.iusbaires.gov.ar) comuníquese a los interesados, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Factor Humano, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 10 / 2013


Ricardo Baldomar
(en disidencia)


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stéfano